

PUERTO WILLIAMS
ANTÁRTICA

CABO DE HORROS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

DECRETO ALCALDICIO N° 0048

REF.: **APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS SR. JUVENAL RAIN NAVARRO.**

PUERTO WILLIAMS; 10 de enero de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa Talleres Deportivos Comuna de Cabo de Hornos 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **02.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. JUVENAL RAÍN NAVARRO.

DECRETO:

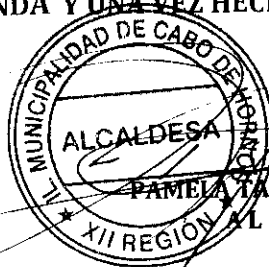
1 °APRUEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, y el Sr. Juvenal Rain Navarro, RUT N° _____, para que realice funciones de "**MONITOR DE TAEKWONDO**" en programa "TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA DE CABO DE HORROS 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DVC/CBC/dvc



Distribución:

1. Monitor
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. **JUVENAL SANTIAGO RAIN NAVARRO**, chileno, RUT N° [redacted], domiciliado en Yelcho N° 246, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios al Señor **JUVENAL SANTIAGO RAIN NAVARRO**, para prestar sus servicios como "MONITOR DE TAEKWONDO" del Programa "TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA DE CABO DE HORROS 2014".

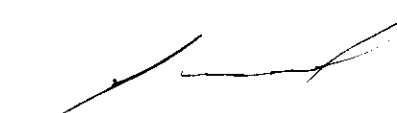
SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **2 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o el Sr. Raín desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

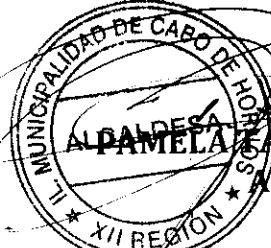
TERCERO: El Monitor, deberá realizar las siguientes labores:

- ✓ Realizar clases de taekwondo, en los siguientes horarios:
 - Lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 22:00 hrs.
 - Martes y jueves de 19:00 a 20:00 hrs.
- ✓ Diseñar una metodología de trabajo para mejorar la técnica de combate de los asistentes al taller.
- ✓ Llevar el registro mensual de las personas asistentes a las clases, el cual deberá presentar junto a la demás documentación para cursar pago de honorarios.
- ✓ Elaborar un informe mensual de actividades, el cual será presentado todos los meses al DDC.

- CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad cancelará al monitor la suma de **\$333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), **mensuales impuesto incluido**, lo que se hará efectivo el último día hábil de cada mes. A la fecha de presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. La mencionada boleta deberá ser entregada a mas tardar el día 26 de cada mes. En caso que dicha fecha caiga en día inhábil, el coordinador deberá hacer entrega de esta boleta el día hábil inmediatamente anterior.
- QUINTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEXTO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** Queda Claramente establecido que el monitor no tiene la calidad de funcionario público.
- OCTAVO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento sin ulterior responsabilidad del municipio.
- NOVENO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del monitor (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), CONTROL (1), Of. de Partes (1).
- DECIMO:** Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.
- UNDÉCIMO:** La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JUVENAL RAIN NAVARRO
MONITOR DEPORTIVO



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDE


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)